

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-045-2016-00782-00

Por no satisfacerse los condicionamientos que en torno del artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020, realizó la H. Corte Constitucional en el ordinal tercero de la parte resolutive de la sentencia C-420 de 24 de septiembre del mismo año, no se tienen en cuenta las gestiones adelantadas hasta ahora para notificarle a la demandada **AGREGADOS CANTARRANA S.A.S.** el mandamiento de pago librado en su contra.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c88a97f9337337cd5286b620f20da9ffdeb04fafbcb66f8b850f4bf5ee499bf**

Documento generado en 29/01/2021 04:37:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>